

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Incidente de Honorarios

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Hernando de Jesus Mejia Camacho 19.430.414
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 74 # 55-18 OFC 413 Teléfono 6306296

APODERADO

Carlos Alberto Burgos 99.325.174
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 88 # 95-22 int 307 Teléfono 30782316

DEMANDADO (S)

Conjunto Residencial la plazuela _____
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 2 A # 72-38 Bta' Teléfono _____

ANEXOS: Demanda Original, tratado y archivo juzgado

Radicado Proceso

2013-0221

T.P. 192138

Firma Apoderado

Cuaderno 3

Archivo

Bogotá D.C. 23 De Octubre de 2015

SEÑOR

**JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

**JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2013-0221 De CONJUNTO
RESIDENCIAL LA PLAZUELA Contra GERMAN CONTRERAS GORDILLO**

Asunto. INCIDENET DE HONORARIOS

CARLOS ALBERTO BURGOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación del abogado **HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO** quien me otorga poder especial amplio y suficiente, para impetrar demanda de incidente de honorarios, contra el **CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA**, representada legalmente por **YAQUELINE VARGAS QUIROGA** y/o quien haga su veces al momento de la notificación de la demanda, para que por medio de un proceso incidental, se regulen los honorarios a que tienen derecho mi representado, por la labor realizada dentro del proceso en referencia.

HECHOS

PRIMERO: la demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA**, por medio de su representante **JAQUELINE VARGAS QUIROGA**, le otorgo poder al abogado **HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO** para iniciar y llevar hasta su fin, proceso ejecutivo singular contra **GERMAN CONTRERAS GORDILLO**.

SEGUNDO: Sin embargo, sin justificación alguna dicho mandato le fue revocado a mi mandante, estando con sentencia ejecutoriada el proceso, y para presentar la liquidación del crédito.

TERCERO: Con la poderdante, se pactaron como honorarios profesionales la suma el 20% del valor de lo recaudo en el proceso.

CUARTO: su trabajo. Cuidado y vigilancia del proceso, ha sido siempre atento y eficaz.

QUINTO: Con el Señora **JAQUELINE VARGAS QUIROGA**, representante legal de la accionante, no ha sido posible ponernos de acuerdo respecto del monto de los honorarios de mi representado hasta el momento en que dejo de actuar, el

JUZ 11 CIVIL MPAL DES

04597 23-OCT-'15 12:00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y CINCO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

H A C E C O N S T A R:

Que el anterior poder para incidente de regulación de honorarios otorgado por HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO a CARLOS ALBERTO BURGOS contentivo en un (1) folio útil es desglosado del Proceso de EJECUTIVO No. 110014003051-2013-00221 de CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA en contra de MARIA CLARA SAAVEDRA BERNAL y BLANCA ISABEL HURTADO CORREDOR. Proveniente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.

Se desglosa su original hoy 9 de diciembre de 2015, conforme a lo ordenado en auto fecha 30 de noviembre de 2015, mediante el cual se ordenó la devolución de los anexos al incidentante. Se hace la entrega a CARLOS ALBERTO BURGOS identificado con C.C. N° 79.325.174 de Bogotá D.C. y T.P. No. 192.178 del C.S de la J. en calidad de apoderada parte incidentante.



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

Retiro,



CARLOS ALBERTO BURGOS
C.C. N° 79.325.174 de Bogotá D.C.
T.P. No. 192.178 del C.S de la J.

cual valora en la suma de \$6.897.157.00 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes

1. Interrogatorio de parte que le practicare a la representante legal del **COJUNTRO RESIDENCIAL LA PLAZUELA JAQUELINE VARGAS**. La cual recibe notificaciones en el domicilio de la demandante.
2. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fue apoderado judicial.
3. Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar perito abogado, para que dictaminen con tal fin,
4. La tarifa establecida por el Colegio de Abogados: CORPORACIÓN COLEGIO DE ABOGADOS CONALBOS Resolución 02 del 30 de julio de 2002.

DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes artículos 37 y 38 del C. P. del T.; 69, 135 a 137 del C. de P. C.; aplicables al presente caso por mandato del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. RESOLUCION No.02 del 30 de julio de 2002.

COMPETENCIA

Es usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental

NOTIFICACIONES

- CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALZUELA, en la Calle 2 A No.72-36 de esta ciudad.
- El incidentante en la Calle74 No.55-18 Oficina 413

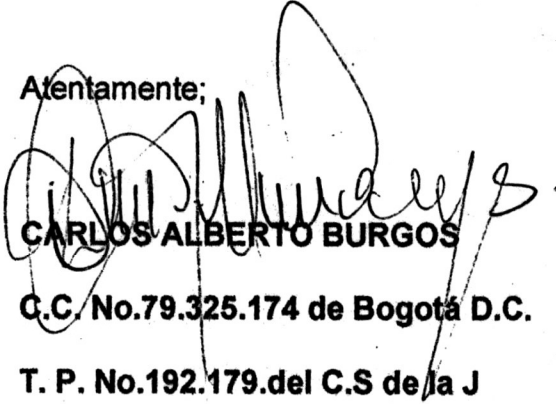
- El suscrito apoderado en la calle 88 No.95-22 Int.307 Tel.3107846013 de Bogotá.D.C.

ANEXOS

anexo los documentos aducidos como prueba y copia de la solicitud para el traslado y para archivo del juzgado.

Del señor juez;

Atentamente;



CARLOS ALBERTO BURGOS

C.C. No.79.325.174 de Bogotá D.C.

T. P. No.192.179.del C.S de la J

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ ONCE (11º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2013-221

DEMANDANTE. CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA P.H

DEMANDADAS. MARIA CLARA SAAVEDRA BERNAL Y OTRA

PODER PARA INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS

HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, manifiesto al Despacho que mediante el presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado en ejercicio e inscrito Dr. **CARLOS ALBERTO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá en la Calle 74 No 55-18 Oficina 413 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve a término **INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES**, consecuente de la revocatoria de poder sin justificación alguna por parte de la Demandante, dentro del ejecutivo de la referencia.

El apoderado además de contar con las facultades consagradas en el artículo 70 y s.s. del C. P. C y Código General del Proceso, cuenta con las facultades de denunciar, demandar, solicitar práctica de pruebas, aportar pruebas, tachar de falso documentos, impugnar, objetar, renunciar, transigir, sustituir, reasumir, recibir.

Sírvase, Señoría, reconocer personera al togado, en los términos del memorial poder debidamente conferido y aceptado.

Atentamente,

HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO

C.C. No 19.430.414 de Bogotá
T. P. No 102.152 del C S de la J.

Acepto:

CARLOS ALBERTO BURGOS
C.C. No 79.325.174
TP No 192.178 CSJ

NOTARIA 30
Notaría Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Este memorial fué presentado personalmente ante el
Suscrito Notario por:

MEJIA CAMACHO HERNANDO DE JESUS
Identificado con: C.C. 19430414
T.P. de Abogado No.

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.

FIRMA

Bogotá D.C.
05/10/2015
a las
01:17:29 p.m.

Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com
TXK4B74MACZETMNZ

CRU

JORGE O. BARRIOS GUERRERO
NOTARIO 30 (E) BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA
BOGOTÁ D.C.
NOTARIO
J. BARRIOS GUERRERO

Traslado

Bogotá D.C. 23 De Octubre de 2015

SEÑOR

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2013-0221 De CONJUNTO
RESIDENCIAL LA PLAZUELA Contra GERMAN CONTRERAS GORDILLO

Asunto. INCIDENTET DE HONORARIOS

CARLOS ALBERTO BURGOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación del abogado **HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO** quien me otorga poder especial amplio y suficiente, para impetrar demanda de incidente de honorarios, contra el **CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA**, representada legalmente por **YAQUELINE VARGAS QUIROGA** y/o quien haga su veces al momento de la notificación de la demanda, para que por medio de un proceso incidental, se regulen los honorarios a que tienen derecho mi representado, por la labor realizada dentro del proceso en referencia.

HECHOS

PRIMERO: la demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA**, por medio de su representante **JAQUELINE VARGAS QUIROGA**, le otorgo poder al abogado **HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO** para iniciar y llevar hasta su fin, proceso ejecutivo singular contra **GERMAN CONTRERAS GORDILLO**.

SEGUNDO: Sin embargo, sin justificación alguna dicho mandato le fue revocado a mi mandante, estando con sentencia ejecutoriada el proceso, y para presentar la liquidación del crédito.

TERCERO: Con la poderdante, se pactaron como honorarios profesionales la suma el 20% del valor de lo recaudo en el proceso.

CUARTO: su trabajo. Cuidado y vigilancia del proceso, ha sido siempre atento y eficaz.

QUINTO: Con el Señora **JAQUELEINE VARGAS QUIROGA**, representante legal de la accionante, no ha sido posible ponernos de acuerdo respecto del monto de los honorarios de mi representado hasta el momento en que dejo de actuar, el

cual valora en la suma de \$6.897.157.00 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes

1. Interrogatorio de parte que le practicare a la representante legal del **COJUNTRO RESIDENCIAL LA PLAZUELA JAQUELINE VARGAS**. La cual recibe notificaciones en el domicilio de la demandante.
2. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fue apoderado judicial.
3. Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar perito abogado, para que dictaminen con tal fin,
4. La tarifa establecida por el Colegio de Abogados: **CORPORACIÓN COLEGIO DE ABOGADOS CONALBOS** Resolución 02 del 30 de julio de 2002.

DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes artículos 37 y 38 del C. P. del T.; 69, 135 a 137 del C. de P. C.; aplicables al presente caso por mandato del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. **RESOLUCION No.02** del 30 de julio de 2002.

COMPETENCIA

Es usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental

NOTIFICACIONES

- **CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALZUELA**, en la Calle 2 A No.72-36 de esta ciudad.
- El incidentante en la Calle74 No.55-18 Oficina 413

- El suscrito apoderado en la calle 88 No.95-22 Int.307 Tel.3107846013 de Bogotá.D.C.

ANEXOS

anexo los documentos aducidos como prueba y copia de la solicitud para el traslado y para archivo del juzgado.

Del señor juez;

Atentamente;



CARLOS ALBERTO BURGOS

C.C. No.79.325.174 de Bogotá D.C.

T. P. No.192.179.del C.S de la J

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ ONCE (11º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2013-221

DEMANDANTE. CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA P.H

DEMANDADAS. MARIA CLARA SAAVEDRA BERNAL Y OTRA

PODER PARA INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS

HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, manifiesto al Despacho que mediante el presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado en ejercicio e inscrito Dr. **CARLOS ALBERTO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá en la Calle 74 No 55-18 Oficina 413 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve a término **INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES**, consecuente de la revocatoria de poder sin justificación alguna por parte de la Demandante, dentro del ejecutivo de la referencia.

El apoderado además de contar con las facultades consagradas en el artículo 70 y s.s. del C. P. C y Código General del Proceso, cuenta con las facultades de denunciar, demandar, solicitar práctica de pruebas, aportar pruebas, tachar de falso documentos, impugnar, objetar, renunciar, transigir, sustituir, reasumir, recibir.

Sírvase, Señoría, reconocer personera al togado, en los términos del memorial poder debidamente conferido y aceptado.

Atentamente,

HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO

C.C. No 19.430.414 de Bogotá
T. P. No 102.152 del C S de la J.

Acepto:

CARLOS ALBERTO BURGOS
C.C. No 79.325.174
TP No 192.178 CSJ

Notaria 30
Notaría Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Este memorial fué presentado personalmente ante el Suscrito Notario por:

MEJIA CAMACHO HERNANDO DE JESUS
Identificado con: C.C. 19430414
T.P. de Abogado No.

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

FIRMA

Bogotá D.C.
05/10/2015
a las
01:17:29 p.m.

Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com
TXK4B74MACZETMNZ

CRU

JORGE O. BARRIOS GUERRERO
NOTARIO 30 (E) BOGOTA D.C.

Notaria Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Notaria Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Notaria Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ ONCE (11º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2013-221

DEMANDANTE. CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA P.H

DEMANDADAS. MARIA CLARA SAAVEDRA BERNAL Y OTRA

PODER PARA INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS

HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, manifiesto al Despacho que mediante el presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado en ejercicio e inscrito Dr. **CARLOS ALBERTO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá en la Calle 74 No 55-18 Oficina 413 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve a término **INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES**, consecuente de la revocatoria de poder sin justificación alguna por parte de la Demandante, dentro del ejecutivo de la referencia.

El apoderado además de contar con las facultades consagradas en el artículo 70 y s.s. del C. P. C y Código General del Proceso, cuenta con las facultades de denunciar, demandar, solicitar práctica de pruebas, aportar pruebas, tachar de falso documentos, impugnar, objetar, renunciar, transigir, sustituir, reasumir, recibir.

Sírvase, Señoría, reconocer personera al togado, en los términos del memorial poder debidamente conferido y aceptado.

Atentamente,

HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO

C.C. No 19.430.414 de Bogotá
T. P. No 102.152 del C S de la J.

Acepto:

CARLOS ALBERTO BURGOS

C.C. No 79.325.174
TP No 192. 178 CSJ

Notaría
30
Notaría Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Este memorial fué presentado personalmente ante el
Suscrito Notario por:

MEJIA CAMACHO HERNANDO DE JESUS
Identificado con: C.C. 19430414
T.P. de Abogado No. 102.152
quien declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.

FIRMA
Bogotá D.C.
05/10/2015
a las
01:17:29 p.m.

Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com
TXK4B74M4CZETMNZ

CRU
JORGE O. BARRIOS GUERRERO
NOTARIO 30 (E) BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA
BOGOTÁ D.C.
NOTARIO
J. BARRIOS GUERRERO

Bogotá D.C. 23 De Octubre de 2015

SEÑOR

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2013-O221 De CONJUNTO
RESIDENCIAL LA PLAZUELA Contra GERMAN CONTRERAS GORDILLO

Asunto. INCIDENET DE HONORARIOS

CARLOS ALBERTO BURGOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación del abogado **HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO** quien me otorga poder especial amplio y suficiente, para impetrar demanda de incidente de honorarios, contra el **CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA**, representada legalmente por **YAQUELINE VARGAS QUIROGA** y/o quien haga su veces al momento de la notificación de la demanda, para que por medio de un proceso incidental, se regulen los honorarios a que tienen derecho mi representado, por la labor realizada dentro del proceso en referencia.

HECHOS

PRIMERO: la demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLAZUELA**, por medio de su representante **JAQUELINE VARGAS QUIROGA**, le otorgo poder al abogado **HERNANDO DE JESUS MEJIA CAMACHO** para iniciar y llevar hasta su fin, proceso ejecutivo singular contra **GERMAN CONTRERAS GORDILLO**.

SEGUNDO: Sin embargo, sin justificación alguna dicho mandato le fue revocado a mi mandante, estando con sentencia ejecutoriada el proceso, y para presentar la liquidación del crédito.

TERCERO: Con la poderdante, se pactaron como honorarios profesionales la suma el 20% del valor de lo recaudo en el proceso.

CUARTO: su trabajo. Cuidado y vigilancia del proceso, ha sido siempre atento y eficaz.

QUINTO: Con el Señora **JAQUELINE VARGAS QUIROGA**, representante legal de la accionante, no ha sido posible ponernos de acuerdo respecto del monto de los honorarios de mi representado hasta el momento en que dejo de actuar, el

JUZ 11 CIVIL MPAL DES

04597 23-OCT-'15 12:08

S. Burgos
R.
y Prestecki

3

cual valora en la suma de \$6.897.157.00 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes

1. Interrogatorio de parte que le practicare a la representante legal del **COJUNTRO RESIDENCIAL LA PLAZUELA JAQUELINE VARGAS**. La cual recibe notificaciones en el domicilio de la demandante.
2. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fue apoderado judicial.
3. Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar perito abogado, para que dictaminen con tal fin,
4. La tarifa establecida por el Colegio de Abogados: **CORPORACIÓN COLEGIO DE ABOGADOS CONALBOS** Resolución 02 del 30 de julio de 2002.

DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes artículos 37 y 38 del C. P. del T.; 69, 135 a 137 del C. de P. C.; aplicables al presente caso por mandato del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. **RESOLUCION No.02** del 30 de julio de 2002.

COMPETENCIA

Es usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental

NOTIFICACIONES

- **CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALZUELA**, en la Calle 2 A No.72-36 de esta ciudad.
- El incidentante en la Calle74 No.55-18 Oficina 413

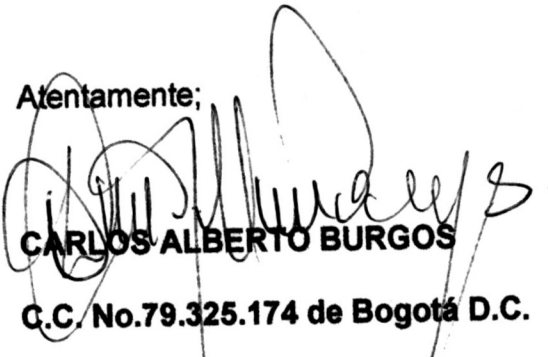
- El suscrito apoderado en la calle 88 No.95-22 Int.307 Tel.3107846013 de Bogotá.D.C.

ANEXOS

anexo los documentos aducidos como prueba y copia de la solicitud para el traslado y para archivo del juzgado.

Del señor juez;

Atentamente;


CARLOS ALBERTO BURGOS

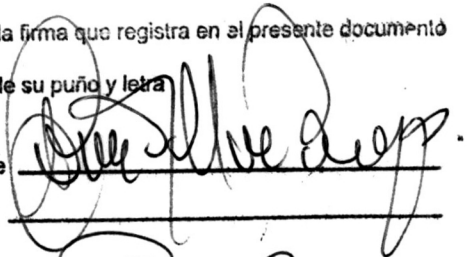
C.C. No.79.325.174 de Bogotá D.C.

T. P. No.192.179.del C.S de la J

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C



PRESENTACIÓN PERSONAL

hoy 20 OCT 2015
Compareció Carlos Alberto Burgos
Quien exhibió la C.C. No. 79.325.174
de Bogotá y TP No. 192178 C.S.3
y declaro que la firma que registra en el presente documento
fue impuesta de su puño y letra
Compareciente 
Secretario (a): 

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy
informando:

al despacho del señor juez,

- ☐ Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☒ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Allegó incidente de honorarios encontrándose el proceso al despacho



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo **051** 2013 0221

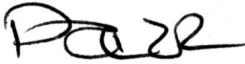
Se reconoce personería al abogado Carlos Alberto Burgos como apoderado judicial del incidentante Hernando de Jesús Mejía Camacho, en los términos del poder conferido (fl. 1).

De otra parte, se inadmite el incidente para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se precisen los hechos en cuanto a la persona que se cita como demandada, como quiera que el señor Germán Contreras Gordillo no es parte en la litis.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

Jzf

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>160</u> de hoy	
<u>28 OCT 2015</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

Bogotá D.C 13 NOV. 2015

Señores

Juzgado 11 Civil Municipal de Desamortización
de Bogotá D.C.

Ref: Expediente Singular N° 2013-0221 De Casos
Resolución de la plaza de Centro María Clara
Santander Bernal y otra.

Asunto: Solicitud

Carlos Alberto Burgos, abogado suscrito y
en ejercicio, identificado civil y profesional-
mente como aparece al pie de mi firma,
Respetuosamente solicito se me autorice el
retiro de la demanda incidental, ya que
se me venció el traslado para subsanar y
no lo pude hacer a tiempo.

Del solo juez;

Cordialmente;

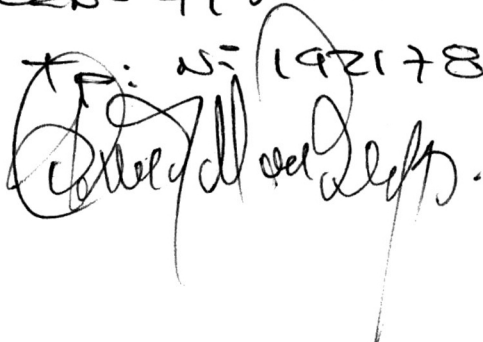
05401 13-NOV-'15 11:05

JCF

Carlos Alberto Burgos

CEN: 79325174 1540

CP: N° 192178 CSJ



05400 13-NOV-'15 11:05

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy **23 NOV. 2015** al despacho del señor juez,
informando:

- ☐ Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☒ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: *Retro de incidente.*



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

(2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

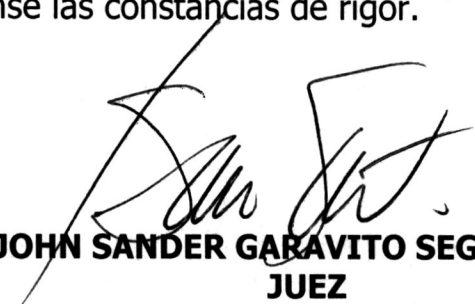
Rad. Ejecutivo **051** 2013 0221

Como quiera que el incidentante no subsanó la solicitud dentro del término concedido en auto de 26 de octubre de 2015, toda vez que indicó en los hechos que se formulaba dentro del proceso Ejecutivo promovido por el Conjunto Residencial la Plazuela contra Germán Contreras Gordillo, cuando en realidad la demanda se dirige contra María Clara Saavedra Bernal y Blanca Isabel Hurtado Corredor, el Juzgado dispone:

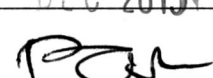
Rechazar el presente incidente, por no haber sido subsanado.

Por Secretaría sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos al incidentante. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

Jzf

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>002</u> de hoy	
<u>10 DEC 2015</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	